



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

Gestión de fiscalización de una entidad en los procesos de evaluación  
para la obtención de licencias de conducir Lima- 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

La Riva Quiroz, Claudia Jacqueline (orcid.org/0000-0001-8621-1156)

**ASESOR:**

Dr. Felipe Guizado Oscco (orcid.org/0000-0003-3765-7391)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de políticas públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A Dios por ser mi creador, por darme fortaleza, sabiduría y otorgarme un núcleo familiar tan extraordinario, con un ejemplo de sencillez y sacrificio; instruyéndome a apreciar lo que hoy tengo.

A la Virgen santísima por su cariño inmenso, comprensión y hacer de mis caminos tan sencillos.

A mis padres por toda esta vida de sacrificios para poder darme la mejor herencia que me puedan dejar, el estudio.

A Johnny, Ana Lucia y Enzo, les ofrezco esta investigación porque han impulsado en mí las ansias de crecimiento y de éxito en la vida; lo que ha coadyuvado a la adquisición de este logro.

## **AGRADECIMIENTO**

A todos los que han contribuido con su apoyo y benevolencia al otorgarme la ocasión de acudir a su aptitud y experiencia en un ambiente de determinación y amistad, primordiales para la realización de esta investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	37
ANEXOS	42

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Validación de Juicio de Expertos	16
Tabla 2. Rangos de evaluación de confiabilidad	17
Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos	17
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad	17
Tabla 5. Resumen de procesamiento de casos	18
Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad	18
Tabla 7. Frecuencia de la variable gestión de fiscalización de la SUTRAN y sus dimensiones.	20
Tabla 8. Frecuencia de la variable procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir y sus dimensiones.	21
Tabla 9. Pruebas de normalidad de las variables de estudios y sus dimensiones	24
Tabla 10. Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.	25
Tabla 11. Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación clínica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.	26
Tabla 12. Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación toxicológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.	27
Tabla 13. Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación psicológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.	28
Tabla 14. Grado de correlación y nivel de significación entre Gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación oftalmológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.	29

Tabla 15. Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.

30

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Esquema del diseño de investigación	12
Figura 2. Fórmula para el coeficiente de confiabilidad de instrumentos	14
Figura 3. Gestión de fiscalización de la SUTRAN y sus dimensiones.	20
Figura 4. Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir y sus dimensiones.	22

## RESUMEN

Esta investigación tuvo por finalidad establecer la conexión existente entre la gestión de fiscalización de una entidad y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir Lima- 2022. El método utilizado fue de tipo básico transversal, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y correlacional simple; asimismo empleamos un cuestionario validado por juicio de expertos, se suministró la encuesta a la muestra conformada por 86 inspectores y postulantes para la obtención de licencias de conducir logrando su confiabilidad después de aplicar el coeficiente de Kuder Richardson; posteriormente los resultados obtenidos arrojaron respecto a la hipótesis general que encontró una relación muy fuerte, lo cual queda evidenciada que la gestión de fiscalización de una entidad está relacionada directamente con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022, donde el valor obtenido fue de 0,908 a través de Rho de Spearman.

**Palabras clave:** gestión, fiscalización, inspectores, postulantes, procesos de evaluación



## **ABSTRACT**

The purpose of this research was to establish the existing connection between the control management of an entity and the evaluation processes for obtaining driver's licenses Lima-2022. The method used was basic cross-sectional, quantitative approach, non-experimental and simple correlational design; we also used a questionnaire validated by expert judgment, the survey was given to the sample of 86 inspectors and applicants for obtaining driver's licenses, achieving its reliability after applying the Kuder Richardson coefficient; Subsequently, the results obtained showed a very strong relationship with respect to the general hypothesis, which is evidenced by the fact that the control management of an entity is directly related to the evaluation processes for obtaining driver's licenses, Lima 2022, where the value obtained was 0.908 through Spearman's Rho.

**Keywords:** management, control, inspectors, applicants, evaluation processes.

## I. INTRODUCCIÓN

En Argentina, aproximadamente mueren alrededor de 5,000 peatones y conductores en lo que va del año debido a los accidentes de tránsito. Se obtuvo datos que fueron entregados a través de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud, aquellos decesos cuyo resultado fueron los accidentes viales, representaron dentro del país una trágica situación, asimismo el rango de edades de personas afectadas oscila entre los 15 a 34 años de edad. Del mismo modo, los accidentes de tránsito se pueden evitar si desarrollamos una buena conducta sobre sus determinantes. (Ministerio de Transportes, Argentina, 2018). Al día de hoy, es de suma importancia un argumento primordial en la seguridad vial, al hacernos la interrogante del porqué ocurren los accidentes de tránsito, así también saber qué consecuencias produce el alcohol y la celeridad en el conductor, cómo reaccionar en caso de suscitarse un accidente, nos dará la posibilidad de efectuar una acción de concienciación en los próximos conductores investigando el proceder de las personas en las carreteras y así obtener conductores con conductas apropiadas. (Ministerio del interior, España, 2015). Hay empresas que no se les permite expedir ni vender permisos falsos en sitios web, a través de emails cuyo costo oscilan entre \$60 y \$400. Si se optara por comprar un permiso IDP falso, se estaría pagando por un documento que no tendría validez, sino que además se generarían problemas legales por hacer uso de un permiso falso para transitar en las vías en un país extranjero. Sí se obtiene la residencia en EE.UU. y se utilizara un documento IDP falso por un permiso para manejar vehículos, podría generar situaciones complicadas e inculparlo por manejar sin dicho documento (Comisión Federal de Comercio, USA, 2012).

Por otro lado, un sistema corrupto, la gestión del nuevo sistema, el incumplimiento de las normas, son algunos de los problemas actuales de la seguridad vial; esta gestión deficiente en la actualidad es la responsable del permiso, revalidación y de acciones sancionables de las licencias; se consienten las conductas inadecuadas en este método. Asimismo, conductores obtienen las licencias de conducir sin haber cumplido con todos los requisitos que se le debe solicitar a la organización del MTC; de tal modo que, no contribuir a la separación y delimitación de las competencias de la gestión fiscalizadora ocasionará de esta manera que los

lugares autorizados por el MTC no obtengan la supervisión que se desea adquirir por parte de la autoridad. (Vialidad y Transporte Latinoamericano, Lima, 2016). Actualmente en el Perú, se incumplen las reglas, no se respeta al individuo ni a la ley, esto trae como consecuencia graves deficiencias; además se tiene conductores que incumplen con las reglas de tránsito, transeúntes temerarios, transportistas que no colaboran con el logro de un buen fin, conductores con una preparación limitada respecto a las normas de tránsito, entidades evaluadoras autorizadas por el MTC con falta de aptitud; todas estas evaluaciones deberían ser rigurosas para que no exista suplantación por parte del postulante. Las frecuentes catástrofes en la red vial en el Perú se suscitan por distintas situaciones, de estas se podría mencionar las siguientes: los despistes por el exceso de velocidad, los puentes peatonales que no son usados por los peatones, la irresponsabilidad del transeúnte, el vaciado de frenos, los conductores con consumo excesivo de alcohol, la mala temporada que se origina durante todo el año, la activación anormal de las vías de señalización. Estas circunstancias se producen a causa del permiso de licencias de conducir a postulantes que no se encuentran capacitados en las distintas evaluaciones exigidas por el MTC, asimismo se les ofrece acreditaciones de categoría de mayor grado con poca experiencia, dichas valuaciones deberán proceder de las normas de tránsito concernientes a las responsabilidades como ciudadano, respeto a la autoridad en las situaciones que lo amerite. Tal es así que el enfoque sobre la nueva gestión deberá preocuparse de resolver los problemas urgentes para una gestión eficaz y eficiente sostenible.

Este contexto problemático nos lleva a plantear la interrogante: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022? y problemas específicos: (a) ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022? (b) ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022? (c) ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022? (d) ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación

oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022? (e) ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?

Asimismo, se justifica teóricamente dado que: El presente estudio pretende nuevos enfoques teóricos que servirán para que la SUTRAN desarrolle adecuadamente la gestión administrativa de una fiscalización más sólida para el control de los procesos de evaluación. La construcción del marco teórico contribuye en acrecentar los conocimientos sobre los reglamentos de licencias de conducir como un medio acorde en el rol de la institución y de las normas afines. La justificación práctica: Esta tesis será de utilidad como referencia de manual de consulta, para sugerir procedimientos a quienes tengan la responsabilidad de tomar decisiones; usará un método hipotético deductivo que confirmará la necesidad de un trabajo serio dentro de las evaluaciones de fiscalización de la SUTRAN. Esta investigación cuestionará los procedimientos y las acciones en vista de una mejor fiscalización en los procesos de evaluación a los aspirantes a una licencia de conducir.

A continuación se formula el objetivo general: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 y los objetivos específicos: (a) Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (b) Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (c) Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (d) Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (e) Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022.

Finalmente, formulamos la hipótesis general: Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la

obtención de licencias de conducir, Lima 2022. y las hipótesis específicas: (a) Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (b) Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (c) Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (d) Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022 (e) Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Analizando los trabajos correspondientes al ámbito internacional referente a la variable: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Peña (2018) realizó dicha investigación, con el fin de precisar el impacto de la vehemencia en las ocurrencias de tráfico y así también disminuir los puntos en las licencias de los conductores, utilizó un enfoque descriptivo-correlacional de corte transversal; de una población de 357 choferes se concluyó que la impetuosidad no determina la disminución de los puntos para adquirir una licencia.

Asimismo, García, Salazar & Barbosa (2018) con su estudio, tuvo por objetivo innovar una cultura en la capital de Bogotá usando la prestación y estimulando a la población la importancia de no manejar embriagado un vehículo; por otro lado, los métodos utilizados fueron los siguientes: El método jurídico administrativo, el método analítico y el método comparativo. La investigación se atribuyó a una población de alumnos en etapa universitaria, licenciados, catedráticos, administradores y turistas, entre las edades de 18 a 60 años. Se concluyó la necesidad de añadir una reforma en la normativa reglamentaria de observancia general, con el objetivo de establecer el tipo de licencia especial que faculte al titular para conducir.

Otro resultado fue, Castillo (2021) realizó un estudio y abarcó como fin investigar el manejo de las sanciones citadas por medio del nexo de causalidad con documentaciones periciales; por otro lado esta investigación realizó un enfoque cualitativo y cuantitativo, lo cual permitió aplicar los métodos inductivo-deductivo analítico-sintético e investigativo, el estudio se atribuyó a una muestra de abogados de Santa Elena, dejando como resultado una suma de 300 profesionales inscritos, se concluyó que al delito de muerte culposa en emergencias de tránsito, se estableció dos tipos de penalidades, tal como penalización e indemnización de perjuicios materiales. Los encuestados concordaron en una indagación referente a las muertes culposas en ocurrencias de tráfico.

Asimismo, Quezada, Asanza & Suqui (2021) realizaron un estudio cuyo fin fue averiguar la ausencia de regularización en el desacertado empleo de licencias de conducir en el Ecuador. Asimismo, empleó un análisis descriptivo de tipo revisión documental con enfoque cualitativo, sustentado en el método exegético, revisión bibliográfica y revisión documental. Se concluyó en un minucioso estudio a la falta

del desacertado uso de licencias de conducir en el Ecuador, dicho sistema fue un método cerrado, el cual no permitió el uso de licencias para el manejo de vehículos de distintas características para los que fueron emitidas y donde no se presupone que el saber adquirido para el manejo de un vehículo permita manejar otros tipos de vehículos.

Otro resultado fue, Macen (2018) realizó un estudio que tuvo por objetivo, entender la cultura vial de los peatones y conductores en Asunción, se empleó un enfoque cualitativo, con la finalidad de conseguir información precisa, se interrogó a 12 informantes, entre conductores y peatones, en cuyo resultado se incluyó dos puntos importantes: licencias de conducir y habilitación del vehículo que en algunos casos no son llevados por los conductores y en cuya investigación se estudia la obligatoriedad de un cambio de la formación vial de conductores o peatones. Se concluyó que la investigación consintió en darse cuenta de los contratiempos vinculados con la velocidad, circulación vehicular, formas de circulación, obstaculizaciones al tránsito y uso de luces.

Teniendo en cuenta las investigaciones preliminares analizadas en el marco nacional referente a la variable: La gestión de fiscalización de la SUTRAN, se tiene a Ríos (2019) quien realizó un estudio con el fin de obtener el vínculo entre una buena atención y la complacencia de una persona en la sección de licencias de conducir de la Región Callao, a su vez aplicó un enfoque cuantitativo descriptivo utilizando un cuestionario para 376 personas mayores de 18 años, determinando que el 16.49% de la muestra de la población del centro de la Región Callao afirmaron que la prestación otorgada tenía calidad. Se concluyó la existencia de un vínculo considerable entre una buena atención y la complacencia de una persona en la sección de licencias de conducir de la Región Callao.

Igualmente Mendo (2018) efectuó su estudio, que tuvo por objeto, implantar su efectividad en el control de los exámenes para lograr una licencia de conducir, empleó un planteamiento cualitativo descriptivo explicativo, tomándose una población de 200 conductores, se obtuvo que el grado de sapiencia de las normas de tránsito, mecánica y conducción se convirtieron en imprescindible, al igual que la implicancia en las ocurrencias de tráfico, se redujo en 29% comparando en relación a la etapa anterior. Se concluyó que la reciente reglamentación de emisión de licencias de conducir es

más eficiente reflejándose en el incremento de exigencias y exámenes minuciosos con la finalidad de lograr las distintas categorías de licencias de conducir.

Por otro lado, Mejía (2018) realizó un estudio con el fin de dar a conocer el nexo de la prueba de Dosaje etílico con la suspensión de las licencias de conducir; usando un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y correlacional, con una muestra constituida por postulantes que brindaron la prueba de dosaje el cual fue de 175 infractores; se concluyó que no existió vínculo de los resultados positivos de examen de dosaje etílico y la suspensión de la licencia, asimismo el manejo de un vehículo en estado de embriaguez es uno de los problemas primordiales que enfrenta el Perú.

Asimismo, Yeckle (2019) realizó un estudio que pretendió establecer el vínculo de calidad de la atención en la Gerencia Regional de Transportes con la apreciación del postulante, usó un enfoque descriptivo propositivo o proyectivo no experimental, se efectuó también una muestra de 337 usuarios, y se infirió que la distancia en relación a la prestación de un servicio con capacidad de reacción observada por personas en la Gerencia Regional de Transportes fue de 78%. Concluyéndose que la sensación de la prestación del servicio en la Gerencia Regional de Transportes de Lambayeque fue de 71% de insatisfacción.

También, Prieto (2019) efectuó un estudio cuyo propósito fue obtener el vínculo del desempeño para la adquisición de licencias de conducir con los incumplimientos a las normas de tránsito. El tema de estudio tuvo un enfoque cualitativo-cuantitativo, utilizó una población de 80 egresados de la escuela de conductores de la provincia de Huaura, se concluyó que en nuestro país el 70% de ocurrencias de tránsito se deben a fallas humanas, la operatividad de un centro de evaluación es fundamental debido a que incide en relación a la disminución de las faltas de tránsito.

La presente ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 es dirigida a la satisfacción de las urgencias de los habitantes, y se tiene básicamente el principal objetivo de alcanzar la seguridad de los habitantes y de los usuarios que intervienen en el transporte terrestre, logrando de esta manera un bienestar general. Es por ello, que el Estado en lo que respecta al transporte impulsa que el sector privado invierta participando en los actos de supervisión de tal manera que se logre la eficiencia y autonomía conforme al art. 9º de esta ley. (Plataforma digital única del Estado Peruano, Lima, 2012)



La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) incorporado al MTC cuya función se sitúa en reglamentar, controlar, intervenir e inhabilitar toda acción de transporte. Según la Ley de creación de la SUTRAN N° 29380, posee representación legal con capacidad técnica, pragmática, soporte administrativo y presupuestal, cuya acción primordial es la obligación y el beneficio público. (Diario El Peruano, Art. 1º, Lima, 2009).

SUTRAN comprende estas principales facultades: supervisar, fiscalizar, controlar y sancionar a todos los propietarios de las distintas prestaciones de transporte en la red vial de territorio peruano, asimismo a los choferes autorizados por el MTC y agentes de infraestructura complementaria de transporte debido a las faltas en las que se puedan cometer. (Diario El Peruano, Art. 4º, Lima, 2009)

En la actualidad, en el plan de supervisión interna de la SUTRAN se han ejecutado charlas referentes a sensibilización dirigidos al personal sobre la importancia de establecer controles internos en la gestión administrativa que les permitirá contar con instrumentos de gestión y metodologías de trabajo debidamente estructuradas que coadyuven a un trabajo eficiente al logro de objetivos institucionales. Es así que SUTRAN a través de su comité de control interno ha elaborado una relación de acciones siendo estas las siguientes: firma del acta de compromiso, conformación del equipo de trabajo, elaboración del diagnóstico institucional, elaboración del plan de trabajo, implementación de la gestión de procesos. (Plan de riesgo de la SUTRAN, Pág. 5, Lima, 2017)

Con respecto al aumento de las competencias de la supervisión de las entidades complementarias en la SUTRAN se deduce que este ente fiscalizador realizó inspecciones a entidades autorizadas por el MTC, durante el mes de diciembre del 2020, incrementaban a 1,175 entidades habilitadas. En el transcurso del 2020, procedieron a fiscalizar el desempeño de las obligaciones del 100% de las entidades complementarias, poniendo especial énfasis a exigencias instauradas dentro de reglamentos referidos a disposiciones concernientes al Covid 19 aprobados por el MTC, realizando un total de 2,231 intervenciones, de las cuales 3,9 % halló el comité de infracciones e incumplimientos. (Informe de Gestión Anual 2020, Pág.19, Lima, 2020)

En la actualidad, la entidad encargada de emitir las licencias es el Gobierno Regional, o encargar a un tercero, quienes serán los encargados de proceder a evaluar a los postulantes tanto de forma teórica como práctica, asimismo reconocen cuatro etapas: facultar la verificación tanto en capacidades como en saberes que debe un postulante conocer para poder manejar algún medio de transporte terrestre y estas son: inscripciones, examen de reglamento, examen de manejo y entrega de resultados. (Mejora del proceso de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Pág. 7, Lima, 2013)

SUTRAN en los procesos de evaluación cuyo fin es obtener una licencia según (Decreto Supremo N° 007-2016, Lima, 2016) pone de conocimiento principalmente a la realización de las posteriores propósitos: establecer los medios de transporte en la red de vía nacional, del mismo modo que los servicios complementarios vinculados al transporte terrestre, afianzando dichas actividades de supervisión, fiscalización y sanción se apliquen de manera general. (Diario Oficial el Peruano, Lima, 2017)

Asimismo, el 23 de Junio del 2016, se publicó la reciente reglamentación referente a las licencias de manejo Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC, la mencionada reglamentación indica la forma adecuada para adquirir una licencia de manejo y a su vez que agentes tienen que participar, de tal manera sean reglamentados e inspeccionados a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cabe mencionar que entre ellas están comprendidas, los centros de enseñanza y manejo, los centros de evaluación psicosomática, y los requerimientos para adquirir una licencia de manejo. Lo que se desea alcanzar con la nueva reglamentación es lograr que los conductores consigan destacadas capacidades de tal manera que con ello se consiga reducir los accidentes de tránsito. (Gerencia de estudios y normas-SUTRAN, Lima, 2021).

Dentro de los requerimientos a fin de dar el consentimiento de licencias de conducir comprendido en los artículos 13º y 14º del Decreto Supremo quien autorizó dicho reglamento; estableció dos tipos de obligaciones para las licencias de conducir, primero contar con los requerimientos por consentimiento directo, dicho de otro modo para adquirir una licencia clase A categoría I y los requerimientos para adquirir licencias de conducir por recategorización, requerimientos que implica a la adquisición

de las licencias clase A categoría II-A, II-B, III-A, III-B y III-C. (Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)

Según la ley N.º 27181, la misma que indica que el MTC es una institución responsable de elaborar los reglamentos que conciernen a transportes y en usos de sus facultades con el objetivo de afianzar el transporte seguro y formal con esta necesidad de aminorar los infortunios en las vías de transporte, mediante el Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC. Este nuevo reglamento comprende reglas concernientes a las habilitaciones de entidades de salud, quienes son los responsables de las evaluaciones clínicas a los usuarios para adquirir una licencia de conducir y reglamentos en relación a las escuelas de conductores destinadas a los exámenes de aptitud, la misma que debe poseer los conductores para tramitar la licencia de conducir en cualquiera de sus diversas clases. (Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC, Lima, 2016).

La SUTRAN ha podido establecer objetivos y estrategias institucionales, tal es así que se ven reflejados estos objetivos plasmados en el PEI 2017-2022, concerniente al año 2019; asimismo realizó la evaluación del cumplimiento de estos indicadores, así como: la proporción de ejecución del reglamento a los individuos inspeccionados, el resultado alcanzado para el año 2019 fue de 92.1% de esta manera se analizó un correcto desenvolvimiento en relación a periodos pasados; proporción de intervención de sanciones drásticas, como resultado de las fiscalizaciones de supervisión, las metas logradas para el periodo 2019 se convirtió en 3.41% cantidad de la que se obtuvo correcto desempeño inferior al límite máximo aceptado, buen resultado en relación a periodos pasados; porcentaje en el Perú de la asistencia de la SUTRAN, para el año 2019 fue de 75% en la cual se denota una producción cercana a lo planificado; porcentaje de vehículos en territorio nacional de competencia de la SUTRAN que recopila la demasía en cuanto a la velocidad, para el período 2019 fue de 8.90%, tal es así que se reflejó un buen resultado en relación a los periodos pasados. (Informe de Evaluación de Resultados Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2022 Periodo 2019, Lima, 2020)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En este trabajo el tipo de investigación utilizado fue cuantitativo, no experimental, básico transversal, correlacional simple dado que se adquirió y se recopiló datos numéricos, asimismo el vínculo que existió entre las variables. Fernández y Diaz (2017) nombraron que dicho análisis cuantitativo deseó implantar una conexión que poseen las variables, la generalización y objetivación de la producción por medio de una prueba para inferir de una población por la cual toda muestra procede. Hernández, Fernández, y Baptista, (2017) señalaron que en esta investigación empleamos la recopilación de datos para comprobar hipótesis, empleó asimismo la medición numérica y análisis estadístico, de esta manera estableció estándares de conductas y comprobación de teorías.

Baena (2014) El estudio fue de tipo básico, siendo el análisis de un problema encaminado a la indagación de conocimientos, cuya finalidad fue precisar modernos discernimientos o transformar los fundamentos teóricos existentes, aumentando los conocimientos científicos.

El diseño de investigación fue no experimental transversal-correlacional simple, dado que no existió adulteración de las variables a investigar, se procedió a analizar a través de los cuestionarios la apreciación de los inspectores de servicios complementarios de la SUTRAN y de los postulantes para adquirir las licencias de manejo realizado en un determinado tiempo a fin de resolver cómo se relacionan las variables. Hernández y Mendoza (2018) señalaron al diseño de investigación no experimental que este se hizo efectivo sin alteraciones ni adulteraciones en las variables, estudiando únicamente los fenómenos en su modo natural, sin disponer de la verificación ni tampoco influenciar en ellos. La correlación indagó agrupaciones, pero no vínculos causales, de tal modo que una permuta en un factor incida de forma directa en una permuta en otro. Bernal (2016).

$$\mathbf{M: X_1 \rightarrow r \rightarrow Y_2}$$

A una muestra (M) de inspectores de servicios complementarios de la SUTRAN y postulantes para la obtención de licencias de conducir se les evaluará de manera separada, acerca de la gestión de fiscalización de la SUTRAN (X) y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir (Y), estableciéndose correlación entre ellos.

M: Muestra

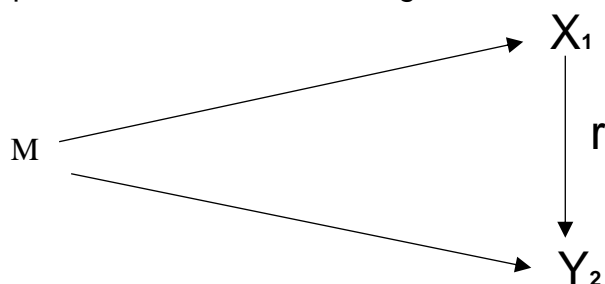
X1: Gestión de fiscalización de la SUTRAN (variable 1)

Y2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir (Variable 2)

r: Relación

Se grafica de la siguiente manera:

**Figura 1.** Esquema del diseño de investigación



### 3.2. Variables y operacionalización

Gestión de fiscalización de la SUTRAN (Variable 1)

Definición conceptual:

En esta gestión de fiscalización de la SUTRAN sitúa su labor principalmente en el desempeño de reforzar los conocimientos de fiscalización, con el objetivo que se ejecuten en óptimas exigencias de confianza y excelencia a beneficio de la población castigando las faltas e infracciones en que se incidan; según (Ley 29380, Diario el Peruano, 2009).

**Definición operacional:**

Se realizará mediante un cuestionario que consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de las variables: supervisión, fiscalización, control

y sanción. Indicadores: cumplimiento, IPRESS, verificación, incumplimiento. A través de este cuestionario con respuesta tipo escala nominal dicotómica con dieciocho ítems.

Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir (Variable 2)

**Definición conceptual:**

Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir es controlar el desempeño de las exigencias de las entidades prestadoras de salud, escuelas de manejo, y los centros de evaluación aprobadas a través del MTC (DS. 007-2016-MTC).

**Definición operacional:**

Se realizará mediante un cuestionario que consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de las variables: evaluación clínica, toxicológica, psicológica, oftalmológica y otorrinolaringóloga. Indicadores: capacidad funcional, alcoholimetría, psicomotricidad, prueba visual, audiometría. A través de este cuestionario con respuesta tipo escala nominal dicotómica con dieciocho ítems.

**3.3. Población, muestra y muestreo**

La población de investigación se estimó como un conglomerado de sucesos, que sirvieron a manera de una alusión para escoger la muestra, asimismo tuvo distintos puntos de vista preestablecidos. (Tamayo 2017, p.61), indicó que la población “mencionó a la totalidad del hecho a investigar y sus elementos poseyeron cualidades muy idénticas; al situarlas para investigación, evidenciaron datos cuantificables convenientes para emplearlos y posteriormente proporcionar sugerencias más acordes”.

La población de investigación consideró a inspectores de servicios complementarios de la SUTRAN – Lima y a los postulantes para adquirir las licencias de conducir, con la finalidad de evaluar la dimensión de la muestra de la población, utilizamos la siguiente fórmula:

**Figura 2.** Fórmula para el coeficiente de confiabilidad de instrumentos

$$N = 160$$

$$Z = 1.96 \text{ (95\%)}$$

$$P = 0.5 \text{ (50\%)}$$

$$Q = 0.5 \text{ (50\%)}$$

Dando como resultado:

$$KR_{20} = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2 X} \right]$$

n = 86 encuestados

El muestreo fue no probabilístico, es decir se consideró a criterio de la investigadora una cantidad aproximada y representativa de cada grupo de la población. No se aleatorizó a los miembros de la población debido al poco acceso que se tuvo de ellos, ausencia de marco muestral y condiciones de distanciamiento social producto del estado de emergencia sanitario vigente en el Perú, año 2020-2022. (Hernández, 2016).

La muestra estuvo conformada por:

- 86 inspectores de la SUTRAN y postulantes para la obtención de licencias de conducir.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El método que se empleó en este estudio a fin de recopilar los datos se hizo a través de la encuesta; del cual este instrumento fue el cuestionario; Valderrama (2015) indicó que los cuestionarios se usaron a fin de calcular categorías de conocimientos y progresiones de actitudes. La encuesta utilizada fue reservada.

La escala que se empleó fue nominal, la usamos para calcular la apreciación, especialmente un reactivo de cada categoría que incorporó una propuesta referente a la postura o criterio cuantificable sobre la base de una dimensión.

Este estudio se efectuó sobre la base de 2 cuestionarios en relación a las dos variables, Gestión de fiscalización de la SUTRAN de 18 ítems y Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir de 18 ítems.

## **Ficha técnica de los instrumentos**

### **Variable 1:**

Nombre original: Cuestionario sobre la gestión de fiscalización de la SUTRAN

Autor: Elaboración propia

Año: 2022

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Estimar la eficacia de la gestión de fiscalización de la SUTRAN desde la perspectiva de los Inspectores de servicios complementarios en el año 2022.

Duración: 30 minutos

Aplicación: Virtual

Estructura: El cuestionario consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de la variable.

### **Variable 2:**

Nombre original: Cuestionario sobre los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir.

Autor: Elaboración propia

Año: 2022

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Estimar los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir desde la perspectiva de los postulantes en el año 2022.

Duración: 30 minutos

Aplicación: Virtual

Estructura: El cuestionario consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de la variable.



## Validación

La Validez del instrumento indicó Soto (2014) fue el instrumento usado para calcular lo cual se desea estimar. Estas categorías de validez fueron: de contenido, de criterio y de constructo, pongamos el caso que, a fin de calcular destrezas comunitarias se asignó un instrumento de destreza social, asimismo los especialistas tuvieron presente estos puntos de vista (relevancia, pertinencia y claridad) a fin de calcular si era aplicable o no el instrumento. La evaluación y validez del instrumento fueron establecidos por los especialistas como aplicable, según se precisa en la tabla:

**Tabla 1**

*Validación de Juicio de Expertos*

<b>N°</b>	<b>Docente experto</b>	<b>Grado</b>	<b>Opinión de aplicabilidad</b>
1	Guizado Oscco Felipe	Doctor	Aplicable
2	Martínez Mantilla Jorge	Doctor	Aplicable
3	Bamberger Vargas Braggi	Doctor	Aplicable

## Confiabilidad

La confiabilidad midió dicho nivel en cuanto a la solidez de los ítems y estableció la confiabilidad de los instrumentos de medición; utilizamos el coeficiente Kuder Richardson el cual calculó el contenido y solidez de los ítems, en la cual cero representa muy baja confiabilidad y uno significa perfecta confiabilidad (Sánchez y Reyes, 2015).

**Tabla 2***Rangos de evaluación de confiabilidad*

Rangos	Magnitud
0,98 a 1,00	Perfecta confiabilidad
0,76 a 0,97	Excelente confiabilidad
0,71 a 0,75	Alta confiabilidad
0,61 a 0,70	Moderada confiabilidad
0,51 a 0,60	Baja confiabilidad
0,01 a 0,50	Muy baja Confiabilidad

Fuente: Propia

**Estadísticas de confiabilidad****V1: Gestión de fiscalización de la SUTRAN****Tabla 3***Resumen de procesamiento de casos*

	N	%
Casos	20	100,0
	0	,0
Total	20	100,0

- a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 4***Estadísticas de fiabilidad*

Kuder Richardson	N de elementos
,806	18

Dado que el coeficiente de confiabilidad encontrado es 0.806, por consiguiente, se puede aseverar que existe una excelente confiabilidad.

## V2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir.

**Tabla 5**

*Resumen de procesamiento de casos*

	N	%
Casos	20	100,0
	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 6**

*Estadísticas de fiabilidad*

Kuder Richardson	N de elementos
,767	18

Dado que el coeficiente de confiabilidad encontrado es 0.767, por consiguiente, se puede aseverar que existe una excelente confiabilidad.

### 3.5. Procedimientos

Se elaboró el instrumento para las encuestas, se realizó una prueba piloto para su confiabilidad siendo esta normal se procedió a aplicar en nuestra muestra total, la cual fue la población de los postulantes para la obtención de licencias de manejo y los inspectores pertenecientes a la SUTRAN; es por ello que se coordinó y se solicitó la autorización para aplicar el cuestionario Google Forms de manera virtual, siendo un total de 20 encuestados una vez realizado y culminado el cuestionario, se procedió al procesamiento de datos y trasladados al sistema SPSS 26 para ser procesados con la finalidad de ser contrastados con las hipótesis propuestas en la investigación. Los resultados fueron sistematizados en gráficos y tablas con su correspondiente interpretación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Los datos adquiridos de los cuestionarios estuvieron revisados de manera descriptiva con tablas y figuras con sus correspondientes explicaciones y el estudio inferencial a través del método estadístico de Rho de Spearman, una vez establecido que la muestra cuenta con una distribución normal. Si se llegase a determinar la normalidad de la distribución se optará por el coeficiente de Pearson.

### **3.7. Aspectos éticos**

Se procedió a elaborar esta investigación de acuerdo con el protocolo de investigación científica y social al tema en mención; cabe destacar que todos los reportes establecidos en esta investigación estuvieron debidamente citados por el autor, asimismo se empleó el Software Turnitin. En relación con los aspectos éticos tomados en cuenta en el presente trabajo se constituyeron en la necesidad de evaluar la eficacia del procedimiento de los procesos de evaluación para la obtención de licencias de manejo, por tal motivo se dio a conocer los objetivos del presente estudio, manteniendo el anonimato correspondiente.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Análisis descriptivo

La explicación de este estudio cuyos resultados se muestra conforme a dichas dimensiones, a través de tablas, gráficos y finalmente la interpretación de los datos, admite la presentación clara y eficaz de los resultados obtenidos.

**Tabla 7**

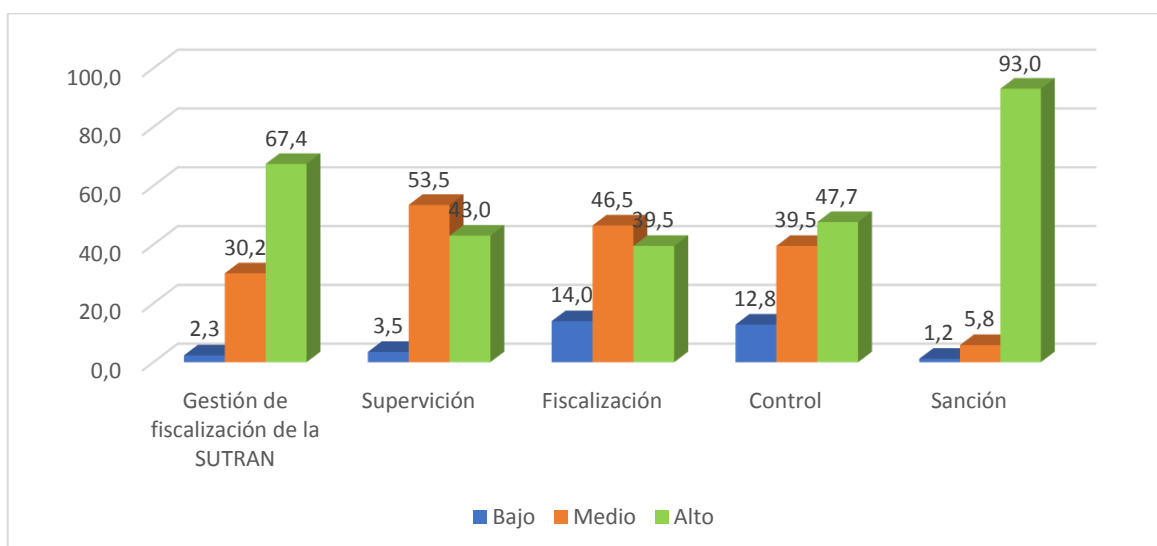
*Frecuencia de la variable gestión de fiscalización de la SUTRAN y sus dimensiones.*

	Gestión de fiscalización de la SUTRAN		Supervisión		Fiscalización		Control		Sanción	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>Bajo</b>	2	2.3	3	3.5	12	14.0	11	12.8	1	1.2
<b>Medio</b>	26	30.2	46	53.5	40	46.5	34	39.5	5	5.8
<b>Alto</b>	58	67.4	37	43.0	34	39.5	41	47.7	80	93.0
<b>Total</b>	86	100.0	86	100.0	86	100.0	86	100.0	86	100.0

*Fuente: Encuesta aplicada a inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

**Figura 3**

Gestión de fiscalización de la SUTRAN y sus dimensiones.



*Fuente: Elaboración propia.*

## Interpretación

En la tabla 7 y Gráfico 3, apreciamos la variable gestión de fiscalización de la SUTRAN a inspectores y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 67.4% obtuvo nivel alto, además 30.2% nivel medio y solo el 2.3% nivel bajo. En cuanto a la dimensión: supervisión de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 53.5% obtuvo nivel medio, además 43.0% nivel alto y el 3.5% nivel bajo. Tomando en cuenta a la dimensión fiscalización de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 46.5% obtuvo nivel medio, además 39.5% nivel alto y el 14.0% nivel bajo. En la dimensión control de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 47.7% obtuvo nivel alto, además 39.5% nivel medio y el 12.8% nivel bajo. Y por último en la dimensión sanción de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 93.0% obtuvo nivel alto, además 5.8% nivel medio y solo el 1.2% nivel bajo.

**Tabla 8**

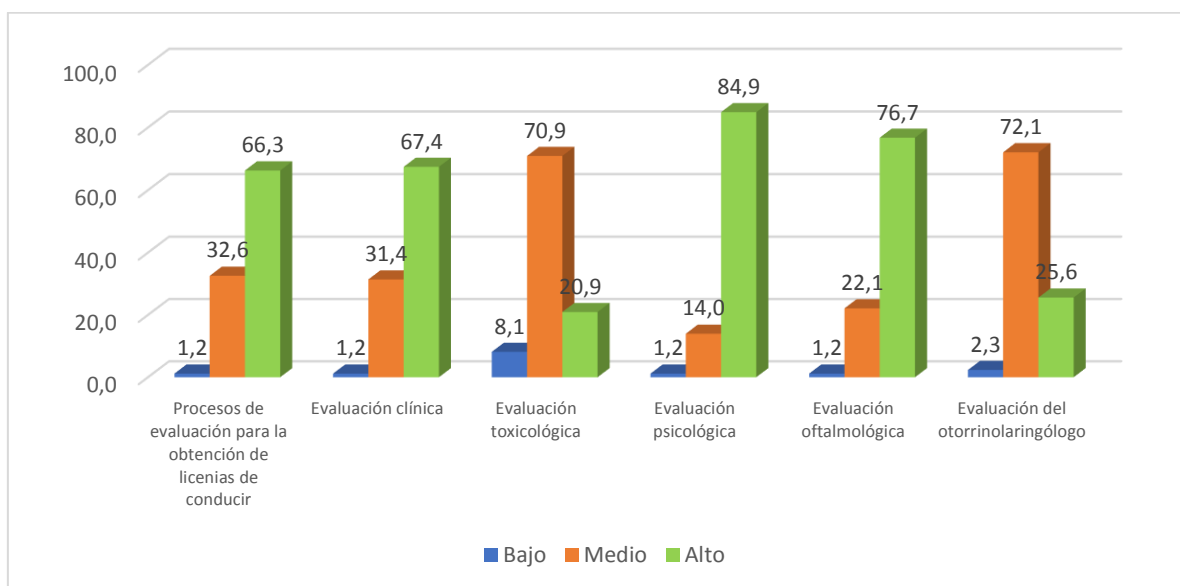
*Frecuencia de la variable procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir y sus dimensiones.*

	Procesos de evaluación para la obtención de licencia de conducir		Evaluación clínica		Evaluación toxicológica		Evaluación psicológica		Evaluación oftalmológica		Evaluación del otorrinolaringólogo	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>Bajo</b>	1	1.2	1	1.2	7	8.1	1	1.2	1	1.2	2	2.3
<b>Medio</b>	28	32.6	27	31.4	61	70.9	12	14.0	19	22.1	62	72.1
<b>Alto</b>	57	66.3	58	67.4	18	20.9	73	84.9	66	76.7	22	25.6
<b>Total</b>	86	100.0	86	100.0	86	100.0	86	100.0	86	100.0	86	100.0

*Fuente: Encuesta aplicada a inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

**Figura 4**

Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir y sus dimensiones.



Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación

En la tabla 8 y Gráfico 4, apreciamos la variable procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 66.3% obtuvo nivel alto, además 32.6% nivel medio y solo el 1.2% nivel bajo. En cuanto a la dimensión: evaluación clínica de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 67.4% obtuvo nivel alto, además 31.4% nivel medio y solo el 1.2% nivel bajo. En cuanto a la dimensión evaluación toxicológica de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 70.9% obtuvo nivel medio, además 20.9% nivel alto y el 8.1% nivel bajo. Tomando en cuenta a la dimensión evaluación psicológica de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 84.9% obtuvo nivel alto, además 14.0% nivel medio y solo el 1.2% nivel bajo. En la dimensión evaluación oftalmológica de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022, el 76.7% obtuvo nivel alto, además 22.1% nivel medio y solo el 1.2% nivel bajo. Y por último en la dimensión evaluación del otorrinolaringólogo de inspectores de la SUTRAN y postulantes a la obtención de una

licencia de conducir, Lima 2022, el 72.1% obtuvo nivel medio, además 25.6% nivel alto y el 2.3% nivel bajo.

#### **4.2 Prueba de Normalidad**

A fin de comprobar si las variables se originan o no de una distribución normal, efectuamos la prueba de Kolmogorov - Smirnov, dicho estudio se elaboró por dimensión de cada variable.

Para las dimensiones se proyectaron las posteriores hipótesis a fin de mostrar su normalidad:

**H<sub>0</sub>**: La variable tiene distribución normal.

**H<sub>1</sub>**: La variable no tiene distribución normal.

Estimamos la regla de decisión:

Si  $p < 0.05$ , se rechaza la H<sub>0</sub>.

Si  $p > 0.05$ , no se rechaza la H<sub>0</sub>.

Procedimos con el método en el software SPSS, por lo que nos señaló los siguientes valores:



**Tabla 9***Pruebas de normalidad de las variables de estudios y sus dimensiones*

	Kolmogorov - Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
<b>Gestión de fiscalización de la SUTRAN</b>	0.421	86	0.000
<b>Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir</b>	0.419	86	0.000
<b>Dimensión Supervisión</b>	0.330	86	0.000
<b>Dimensión Fiscalización</b>	0.255	86	0.000
<b>Dimensión Control</b>	0.301	86	0.000
<b>Dimensión Sanción</b>	0.532	86	0.000
<b>Dimensión Evaluación Clínica</b>	0.425	86	0.000
<b>Dimensión Evaluación toxicológica</b>	0.387	86	0.000
<b>Dimensión Evaluación psicológica</b>	0.506	86	0.000
<b>Dimensión Evaluación oftalmológica</b>	0.470	86	0.000
<b>Dimensión Evaluación del otorrinolaringólogo</b>	0.431	86	0.000

Conforme con los resultados adquiridos en el estudio de Kolmogorov - Smirnov, apreciamos en la tabla 9, tanto las variables procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir y gestión de fiscalización de la SUTRAN como sus respectivas dimensiones poseen un valor p. menor al nivel de significancia ( $\alpha=0,05$ ); en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Por lo tanto, los resultados adquiridos, la formulación de las hipótesis de estudio y la normalidad de las variables usaremos pruebas no paramétricas para medir la correlación de las variables.

Por otro lado, la prueba estadística a emplearse es Rho de Spearman o correlación Rho de Spearman, asimismo indica es un coeficiente de correlación lineal, que mide el grado de relación entre dos variables.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 10**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.*

		Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	0.908
		N	86
	Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir	Coeficiente de correlación	0.908
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	86	

Se aprecia en la tabla 10 que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,908 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

### Hipótesis específica 1

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 11**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación clínica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

		Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Evaluación Clínica	
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000	0.777
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	86	86
	Evaluación Clínica	Coeficiente de correlación	0.777	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	86	86

Se observa en la tabla 11 que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con la dimensión: evaluación clínica, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,777 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

### Hipótesis específica 2

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 12**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación toxicológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

			Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Evaluación toxicológica
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000	0.802
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	86	86
	Evaluación toxicológica	Coeficiente de correlación	0.802	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	86	86

Se aprecia en la tabla 12 que la Gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con la dimensión evaluación toxicológica, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,802 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

### **Hipótesis específica 3**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 13**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación psicológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

			Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Evaluación psicológica
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000	0.769
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	86	86
	Evaluación psicológica	Coeficiente de correlación	0.769	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	86	86

Se observa en la tabla 13 que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con la dimensión evaluación psicológica, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,769 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

#### **Hipótesis específica 4**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 14**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación oftalmológica para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

			Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Evaluación oftalmológica
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000	0.778
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	86	86
	Evaluación oftalmológica	Coeficiente de correlación	0.778	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	86	86

Se observa en la tabla 14 que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con la dimensión evaluación oftalmológica, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,778 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

#### **Hipótesis específica 5**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

**Tabla 15**

*Grado de correlación y nivel de significación entre gestión de fiscalización de la SUTRAN y evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de una licencia de conducir, Lima 2022.*

			Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Evaluación del otorrinolaringólogo
Rho de Spearman	Gestión de fiscalización de la SUTRAN	Coeficiente de correlación	1.000	0.768
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	86	86
	Evaluación del otorrinolaringólogo	Coeficiente de correlación	0.768	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	86	86

Se observa en la tabla 15 que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencia de conducir, Lima 2022, está vinculado estrechamente con la dimensión evaluación del otorrinolaringólogo, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,768 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

## V. DISCUSIÓN

En el presente estudio los resultados adquiridos corroboran lo proyectado en el objetivo general, en vista de que se confirmó que la gestión de fiscalización de la SUTRAN en los postulantes a la obtención de licencias de conducir, Lima 2022, está relacionado directamente con la procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,908 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados de Peña quien realizó un estudio sobre procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, además, concuerda con los resultados de Ríos en su estudio sobre la gestión de fiscalización de la SUTRAN, e igualmente Mendo, quien en su estudio tuvo como objetivo medir la efectividad en el control de los exámenes para lograr una licencia de conducir.

Con respecto a la hipótesis específica 1, existe relación positiva entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. En esta investigación se concluyó que el coeficiente de correlación de Spearman de 0,777 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia, concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados de Yeckle quien realizó un estudio sobre el vínculo de calidad de la atención en la Gerencia Regional de Transportes con la apreciación de los usuarios. Además, concuerda con los resultados de Macen quien realizó un estudio sobre la cultura vial de los peatones y conductores en Asunción; e igualmente Quezada, Asanza y Suqui, quienes en su estudio que tuvieron como objetivo averiguar la ausencia de regularización en el desacertado empleo de licencias de conducir en Ecuador.



En relación a la hipótesis específica 2, existe relación positiva entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. En esta investigación se concluyó que el coeficiente de correlación de Spearman de 0,802 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia, concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados García, Salazar y Barboza quienes realizaron un estudio donde estimularon a la población la importancia de no manejar embriagado un vehículo motorizado. Además, concuerda con los resultados del estudio de Mejía pruebas de dosaje etílico con la suspensión de las licencias de conducir; e igualmente Yeckle quien realizó un estudio sobre el vínculo de calidad de la atención en la Gerencia Regional de Transportes con la apreciación de los usuarios.

En relación a la hipótesis específica 3, existe relación positiva entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. En esta investigación, el coeficiente de correlación de Spearman de 0,769 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia, concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados de Peña quien realizó un estudio sobre procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir. Además, concuerda con estos resultados del estudio de Ríos quien investigó sobre la gestión de fiscalización de la SUTRAN; e igualmente Prieto, quien en su estudio desempeño para la adquisición de licencias de conducir con los incumplimientos a las normas de tránsito.

En relación a la hipótesis específica 4, existe relación positiva entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. En esta investigación, el coeficiente de correlación de Spearman de 0,778 representando ésta una muy fuerte correlación entre las

variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia, concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados de García, Salazar y Barboza quienes realizaron un estudio donde estimularon a la población la importancia de no manejar embriagado un vehículo motorizado. Además, concuerda con los resultados de Quezada, Asanza y Suqui, quienes en su estudio que tuvieron como objetivo averiguar la ausencia de regularización en el desacertado empleo de licencias de conducir en Ecuador; e igualmente Mejía en su estudio pruebas de dosaje etílico con la suspensión de las licencias de conducir.

En relación a la hipótesis específica 5, existe relación positiva entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. En la presente investigación, según esto el coeficiente de correlación de Spearman de 0,768 representando ésta una muy fuerte correlación entre las variables, y valor  $p.=0,000$  menor que 0.05 siendo significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en consecuencia, concluimos que existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022. Este trabajo se asemeja con los resultados de Castillo quien realizó un estudio sobre el manejo de las sanciones citadas por medio de nexos de causalidad con documentos periciales. Además, concuerda con los resultados de Mendo, quien en su estudio tuvo como objetivo medir la efectividad en el control de los exámenes para lograr una licencia de conducir; e igualmente Prieto, quien en su estudio desempeño para la adquisición de licencias de conducir con los incumplimientos a las normas de tránsito.

## **VI. CONCLUSIONES**

- Primera: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,908 que representa una muy fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.
- Segunda: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,707 que representa una fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.
- Tercera: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,802 que representa una muy fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.
- Cuarta: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,769 que representa una muy fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.
- Quinta: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,778 que representa una muy fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.
- Sexta: Con un nivel de significancia de 0.05 y coeficiente de correlación de Spearman de 0,768 que representa una muy fuerte correlación entre las variables gestión de fiscalización de la SUTRAN y la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.

## VII. RECOMENDACIONES

- Primera:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, informar sobre la misión, visión de la entidad, y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.
- Segunda:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, dar a conocer los puntos de vista que se aceptarán para la evaluación clínica (capacidad funcional y de fuerza muscular); y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.
- Tercera:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, dar a conocer los puntos de vista que se aceptarán para la evaluación toxicológica (alcoholimetría); y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.
- Cuarta:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, dar a conocer los puntos de vista que se aceptarán para la evaluación psicológica (organicidad, inteligencia y psicopatología); y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.
- Quinta:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, dar a conocer los puntos de vista que se aceptarán para la evaluación oftalmológica (agudeza visual, polimetría, visión de

profundidad y visión nocturna, encandilamiento, visión de colores y diplopía); y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.

**Sexta:** Se recomienda a las autoridades de la SUTRAN, desarrollar más talleres, con el propósito de guiar adecuadamente a los postulantes, asimismo, dar a conocer los puntos de vista que se aceptarán para la evaluación del otorrinolaringólogo (audiometría); y las consideraciones éticas que deben asumir los postulantes; este proceso mejorará la percepción de las funciones de la SUTRAN frente a los futuros conductores.

## REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación: Guía de aprendizaje*. [Tesis de postgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://es.calameo.com/read/00405201645cf49009c78>
- Arias, J., Villasis, M., y Miranda, M. (2016) El protocolo de investigación. La población. *Revista Alergia* 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Alvares, J. (2011). *Gestión por Resultados e indicadores de medición*. Editorial Instituto Pacífica.
- Azar, J., Keller, M., Naftal, C., y Benites, R. (2018). *Estudio de un caso exitoso en materia de implementación de políticas públicas de seguridad vial en Argentina*
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. (3ª. Ed). Grupo Editorial Patria.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3ª Ed.). Editorial Pearson
- Caballero, A. R. (2011). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. Cenage.
- Cabezas E. Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica Ecuador*: Universidad de las Fuerzas Armadas. <http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>
- Cadena-Iñiguez P.; Rendón-Medel R.; Aguilar-Ávila A.; Salinas-Cruz E., De la Cruz-Morales F. y Sangerman-Jarquín D. (2017) *Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales*. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>.
- Carrasco, D. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Cedeprim.
- Centro de escritura Javeriano. (2018). *Normas APA, sexta edición*. Pontificia Universidad Javeriana
- Cesán, V. (2011). *Análisis de los accidentes de tránsito en la provincia de la Pampa en el periodo 2000-2004*. [Testis de Maestría, Universidad Nacional de

Lanús].[http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/descarga/Tesis/MaEGyPS/033627\\_Cesan.pdf](http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/descarga/Tesis/MaEGyPS/033627_Cesan.pdf)

Cisneros, P. (2010). *Las infracciones de tránsito en la legislación ecuatoriana*. [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2796367>

Chica, S. (2011). Una mirada a los nuevos enfoques de la gestión pública. *Administración & Desarrollo*.39(53), 57-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3776682>

Castillo, P. (2018). *El delito de tránsito por muerte culposa, el deber objetivo del cuidado, la suspensión de la licencia de conducir y el principio de causalidad*. [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/6703>

El Peruano. (2016). *Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir*. Editorial el Peruano.

Flores-Ruiz E, Miranda-Navales MG, Villasís-Keever MÁ. (2018) *El protocolo de investigación VI: cómo elegir la prueba estadística adecuada*. Estadística inferencial. Rev. Alerg. Mex. 2017;64(3):364-370.

Galicia, L.A; Balderrama, J.A y Navarro, R.E. (2017). Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. *Apertura*, 9(2). <http://dx.doi.org/10.32870/Ap.v9n2.993>

García, N; Salazar, R. y Barbosa, H. (2018). *Con Licencia para conducir S.A.S*. [Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia.]. <http://hdl.handle.net/10983/16014>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). McGraw Hill. Interamericana Editores

Lazarte, J y Honorio, A. (2016). *Vialidad y transporte latinoamericano*.

Ley 29380. (2009). *Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías*. El Peruano. Lima, Perú: Editora Perú SA.

- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. (1999). *Ley 27181*. El Peruano. Editora Perú SA.
- Macen, C. (2018). *La cultura vial de los conductores y peatones del Centro de Asunción*.
- Mejía, L. (2018). *Dosaje ético y su relación con la suspensión de la licencia de conducir en la provincia de Cajamarca enero-marzo 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27826>
- Mendo, J.M. (2018). *El Reglamento Nacional del sistema de emisión de licencias de conducir en el control de las evaluaciones a los conductores, y su contribución contra los accidentes de tránsito en Lima Metropolitana, 2017*. [Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20856>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2022). Examen de conocimientos para postulantes a licencias de conducir. <https://portal.mtc.gob.pe/transportes/terrestre/licencias/evaluaciondeconocimientos.html>
- Núñez, D., (2007). *Operacionalización de las variables-Metodología de la investigación*.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones la U – Carrera.
- Parra, R, (2006). *Formula de una metodología de formación de investigación*. Colombia: Editorial Universitario EAFIT.
- Pazmiño, K. y Andino, A. (2017). *El estado de necesidad y el exceso de velocidad en las infracciones de tránsito*. [Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogado, Universidad Técnica de Ambato]. <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/25332>
- Peña, K. (2018). *La influencia de la impulsividad de los conductores profesionales de la provincia de Tungurahua en los accidentes de tránsito y en el puntaje*



*de la licencia de conducir*. [Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Psicóloga Clínica, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]  
<http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2269>

Plataforma digital única del Estado Peruano (2012). *Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre*.

Quezada, J. J., Asanza Romero, C. A., y Suqui Romero, G. Y. (2021). La falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 500–515.  
<https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.166>

Régimen de gestión del Sistema Nacional de registros de Transporte y Tránsito - SINARETT. (2013). *Resolución Ministerial N° 789-2013-MTC/02*. El Peruano. Editora Perú S.A.

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2010). *Decreto Supremo N° 021-2010-MTC*. El Peruano. Editora Perú SA.

Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías. (2009). *Decreto Supremo N° 033-2009-MTC*. El Peruano. Editora Perú SA.

Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de Conducir. (2016). *Decreto Supremo N° 007-2016-MTC*. El Peruano. Editora Perú SA.

Reglamento Nacional de Vehículos. (2003). *Decreto Supremo N° 058-2003-MTC*. Editora Perú SA.

Reglamento Nacional de Transportes. (2009). *Decreto Supremo N° 017-2009-MTC*. El Peruano. Editora Perú SA.

Ríos, B.C. (2019). *Calidad de servicio y satisfacción del usuario en el área de licencias de conducir de la Región Callao, 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9343>

Ríos, R. (2017) *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

- Rodríguez-Rodríguez, J., y Reguant-Álvarez, M, (2020) Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS. El coeficiente alfa de Cronbach. *revista d'innovació i recerca en educació*. 13(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7672166>
- Saavedra, P. (2017). *Metodología de Investigación Científica*. Editorial: Soluciones graficas.
- Sánchez H., Reyes C. y Mejía K (2018) *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Tamayo, M. (2010). *El proceso de la investigación*. Limusa Noriega Editores.
- Tuapanta, J.; Duque M. y Mena, A. (2017). *Alfa de Cronbach para validar un cuestionario de uso de TIC en docentes universitarios*. Revista MKT descubre - ESPOCH FADE 2017
- Universidad César Vallejo (2021) *Guía didáctica de elaboración de proyectos e informes de investigación*.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica*. Editorial San Marcos.
- Vásquez, W. (2020). *Metodología de la Investigación Científica*. Ed. Universidad San Martín de Porres.
- Zaiontz, C. (2019). *Real Statistics Using Excel estadísticas reales usando Excel*.

## ANEXOS

### Anexo 1. matriz de consistencia

Gestión de fiscalización de la SUTRAN en los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir Lima-2022				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, Lima 2022.	<b>Variable 01:</b> Gestión de fiscalización de la SUTRAN <b>Variable 02:</b> Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir	<b>Enfoque de investigación:</b> Cuantitativo <b>Alcance de investigación:</b> Correlacional simple <b>Tipo de investigación:</b> Básica <b>Diseño de investigación:</b> No experimental <b>Temporalidad:</b> Transversal <b>Población:</b> inspectores de la Sutran y postulantes a la obtención de una licencia de conducir <b>Tipo de muestreo:</b> No probabilístico aleatoria simple <b>Tamaño:</b> Por determinar <b>Instrumentos:</b> cuestionario
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS	DIMENSIONES	
PE1: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	OE1: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	H1: Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación clínica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	<b>Variable 01:</b> Supervisión Fiscalización Control Sanción	
PE2: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	OE2: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	H2: Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación toxicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	<b>Variable 02:</b> Evaluación clínica Toxicológica Psicológica Oftalmológica Otorrinolaringólogo.	
PE3: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	OE3: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación psicológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	H3: Existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación de psicología para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022		
PE4: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación oftalmologica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	OE4: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	H4: Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación oftalmológica para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022		
PE5: ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022?	OE5: Determinar si existe relación entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN con el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022	H5: Existe relación significativa entre la gestión de fiscalización de la SUTRAN y el cumplimiento de la evaluación del otorrinolaringólogo para la obtención de licencias de conducir, Lima-2022.		

# Matriz de Operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Nivel de rango					
Gestión de fiscalización de la Sutran	La gestión de fiscalización de la SUTRAN sitúa su labor principalmente en el desempeño de reforzar los conocimientos de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y los servicios complementarios con el objetivo que se ejecuten en óptimas exigencias de seguridad y calidad a beneficio de la población castigando las faltas e infracciones en que se incidan.	Se realizará a través de un cuestionario que consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de las variables: supervisión, fiscalización, control y sanción. Indicadores: cumplimiento, IPRESS, verificación, incumplimiento. A través de este cuestionario con respuesta tipo escala nominal dicotómica con dieciocho ítems.	Supervisión	• Cumplimiento	Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación. Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado. Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.	Escala: Nominal Nivel: Dicotómica	• Bajo = 00-06 • Medio = 06-12 • Alto = 12-18					
			Fiscalización	• IPRESS	Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular. Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización Los centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante. El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad. En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.							
			Control	• Verificación	En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo. La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video. En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos. El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.							
			Sanción	• Incumplimiento	Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación. Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas. En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.							
			Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir	Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir es controlar el desempeño de las exigencias de las entidades prestadoras de salud, escuelas de manejo, y los centros de evaluación referidas en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de emisión de licencias de conducir aprobadas por el MTC	Se realizará a través de un cuestionario que consta de 18 ítems, con una opción de respuesta dicotómica (SI/NO), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de las variables: evaluación clínica, toxicológica, psicológica, oftalmológica y otorrinolaringológica. Indicadores: capacidad funcional, alcoholimetría, psicomotricidad, prueba visual, audiometría. A través de este cuestionario con respuesta tipo escala nominal dicotómica con dieciocho ítems.			Evaluación clínica	• Capacidad funcional	En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante	Escala: Nominal Nivel: Dicotómica	• Bajo = 00-06 • Medio = 06-12 • Alto = 12-18
								Toxicológica	• Alcoholimetría	Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre. En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre. Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas		
								Psicológica	• Psicomotricidad	Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica. Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación. Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos. Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico		
								Oftalmológica	• Prueba visual	Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante. Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado. No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de modo.		
								Otorrinolaringológica	• Audiometría	Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN. En una evaluación de oído, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación. Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición. Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses		

**Anexo 2. Documento de validación**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Felipe Guizado Oscco

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública con mención en Gestión de políticas públicas de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, promoción 2022-I, aula B3, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de investigación es: Gestión de fiscalización de la SUTRAN en los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir Lima-2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre: La Riva Quiroz Claudia Jacqueline  
D.N.I.: 40022919



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### Variable 1: Gestión de fiscalización de la SUTRAN

La gestión de fiscalización de la SUTRAN sitúa su labor principalmente en el desempeño de reforzar los conocimientos de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y los servicios complementarios con el objetivo que se ejecuten en óptimas exigencias de seguridad y calidad a beneficio de la población castigando las faltas e infracciones en que se incidan; según (Ley 29380, Diario el Peruano, 2009).

#### Dimensiones de las variables:

##### Dimensión 1: Supervisión

El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por el D.S. N° 007-2016-MTC. Este nuevo reglamento contiene normas reglamentarias correspondientes a las autorizaciones a establecimientos de salud, encargados de la toma de exámenes médicos a los postulantes de una licencia de conducir (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 2, Lima, 2016**)

##### Dimensión 2: Fiscalización

Para aquellas Instituciones prestadoras de servicios de salud, Escuelas de conductores y/o Centros de evaluación que se encuentran adscritas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyas entidades son las encargadas de la toma de exámenes médicos a los postulantes para la obtención de una licencia de conducir y las que brindan las capacitaciones de las normas reglamentarias correspondientes a las Escuelas de conductores destinadas a los exámenes de aptitud. (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016**)

##### Dimensión 3: Control

La verificación de la documentación de expedientes, visualización de los registros fílmicos y fotográficos de los postulantes para la obtención de una licencia de conducir tanto en Instituciones prestadoras de salud como en la Escuela de conductores. **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)**

#### Dimensión 4: Sanción

El incumplimiento de las obligaciones por parte del administrado de dichas instituciones prestadoras de salud, Escuela de conductores y/o Centros de evaluación en el ejercicio de su competencia. **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)**

#### **Variable 2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir es controlar el desempeño de las exigencias de las entidades prestadoras de salud, escuelas de manejo, y los centros de evaluación referidas en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de emisión de licencias de conducir aprobadas por el MTC (DS. 007-2016-MTC).

#### Dimensión 1: Evaluación Clínica

La evaluación clínica, es el proceso por el cual al postulante se le realiza una prueba de capacidad funcional y de fuerza muscular. Duración: 15 minutos. **(Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)**

##### Dimensión 2: Evaluación Toxicológica

El examen toxicológico donde al postulante se le realiza un examen rápido de alcoholimetría y material descartable. Duración: 5 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

##### Dimensión 3: Evaluación Psicológica

El examen psicológico donde al postulante se le tomará la prueba de organicidad, inteligencia, psicomotricidad, psicopatología. Duración: 60 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

#### Dimensión 4: Evaluación Oftalmológica

El examen oftalmológico donde al postulante se le realiza la prueba de agudeza visual, perimetría, visión de profundidad, visión nocturna, encandilamiento, visión de colores y diplopía. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

#### Dimensión 5: Evaluación del otorrinolaringólogo

El examen de otorrino donde al postulante se le realiza el examen de audiometría. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

### Variable: Gestión de fiscalización de la SUTRAN

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Supervisión	Cumplimiento	<p>* Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación.</p> <p>* Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación.</p> <p>* Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Fiscalización	IPRESS	<p>* Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.</p> <p>* Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular.</p> <p>* Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización</p> <p>* Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante.</p> <p>* El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad.</p> <p>* En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Control	Verificación	<p>* En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo.</p> <p>* La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video.</p> <p>* En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos.</p> <p>* El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Sanción	Incumplimiento	<p>* Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante.</p> <p>* El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones.</p> <p>* Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación.</p> <p>* Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas.</p> <p>* En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## Variable 2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Evaluación clínica	Capacidad funcional	<p>* En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN.</p> <p>* Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción.</p> <p>* Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo.</p> <p>* En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación Toxicológica	Alcoholimetría	<p>* Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre.</p> <p>* En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre.</p> <p>* Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación psicológica	Psicomotricidad	<p>* Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica.</p> <p>* Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación.</p> <p>* Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos.</p> <p>* Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Evaluación oftalmológica	Prueba visual	<p>* Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante.</p> <p>* Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado.</p> <p>* No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida.</p> <p>* Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación del otorrinolaringólogo	Audiometría	<p>* En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación.</p> <p>* Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición.</p> <p>* Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: La gestión de fiscalización de la SUTRAN**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Supervisión</b>							
1	Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación	✓		✓		✓		
2	Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación.	✓		✓		✓		
3	Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 2: Fiscalización</b>							
4	Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.	✓		✓		✓		
5	Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular.	✓		✓		✓		
6	Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización	✓		✓		✓		
7	Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante.	✓		✓		✓		
8	El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad.	✓		✓		✓		
9	En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.	✓		✓		✓		

		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 3: Control</b>							
10	En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo.	✓		✓		✓		
11	La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video.	✓		✓		✓		
12	En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos.	✓		✓		✓		
13	El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>							
14	Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante	✓		✓		✓		
15	El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones.	✓		✓		✓		
16	Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación.	✓		✓		✓		
17	Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas.	✓		✓		✓		
18	En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.	✓		✓		✓		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**              **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Guizado Oscco Felipe**

**Especialidad del validador: Docente Metodólogo**

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Lima, 10 de junio del 2022**



**Dr. Felipe Guizado Oscco**

**31169557**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Evaluación Clínica</b>							
1	En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN.	✓		✓		✓		
2	Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción	✓		✓		✓		
3	Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo.	✓		✓		✓		
4	En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 2: Evaluación toxicológica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre.	✓		✓		✓		
6	En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre.	✓		✓		✓		
7	Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación psicológica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica.	✓		✓		✓		



9	Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación.	✓		✓		✓		
10	Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos.	✓		✓		✓		
11	Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación oftalmológica</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
12	Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante.	✓		✓		✓		
13	Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado.	✓		✓		✓		
14	No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida.	✓		✓		✓		
15	Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 4: Evaluación otorrinolaringóloga</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
16	En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación.	✓		✓		✓		

17	Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición.	✓		✓		✓	
18	Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante	✓		✓		✓	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Guizado Oscco Felipe**

**Especialidad del validador: Docente Metodólogo**

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Lima, 10 de junio del 2022**

**Dr. Felipe Guizado Oscco**

**31169557**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Braggi Alfredo Bamberger Vargas

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública con mención en Gestión de políticas públicas de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, promoción 2022-I, aula B3, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de investigación es: Gestión de fiscalización de la SUTRAN en los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir Lima-2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Apellidos y nombre: La Riva Quiroz Claudia Jacqueline

D.N.I: 40022919



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### Variable 1: Gestión de fiscalización de la SUTRAN

La gestión de fiscalización de la SUTRAN sitúa su labor principalmente en el desempeño de reforzar los conocimientos de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y los servicios complementarios con el objetivo que se ejecuten en óptimas exigencias de seguridad y calidad a beneficio de la población castigando las faltas e infracciones en que se incidan; según (Ley 29380, Diario el Peruano, 2009).

#### Dimensiones de las variables:

##### Dimensión 1: Supervisión

El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por el D.S. N° 007-2016-MTC. Este nuevo reglamento contiene normas reglamentarias correspondientes a las autorizaciones a establecimientos de salud, encargados de la toma de exámenes médicos a los postulantes de una licencia de conducir **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 2, Lima, 2016)**

##### Dimensión 2: Fiscalización

Para aquellas Instituciones prestadoras de servicios de salud, Escuelas de conductores y/o Centros de evaluación que se encuentran adscritas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyas entidades son las encargadas de la toma de exámenes médicos a los postulantes para la obtención de una licencia de conducir y las que brindan las capacitaciones de las normas reglamentarias correspondientes a las Escuelas de conductores destinadas a los exámenes de aptitud. **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)**

### Dimensión 3: Control

La verificación de la documentación de expedientes, visualización de los registros fílmicos y fotográficos de los postulantes para la obtención de una licencia de conducir tanto en Instituciones prestadoras de salud como en la Escuela de conductores. **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)**

### Dimensión 4: Sanción

El incumplimiento de las obligaciones por parte del administrado de dichas instituciones prestadoras de salud, Escuela de conductores y/o Centros de evaluación en el ejercicio de su competencia. **(Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016)**

## **Variable 2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

### Dimensión 1: Evaluación Clínica

La evaluación clínica, es el proceso por el cual al postulante se le realiza una prueba de capacidad funcional y de fuerza muscular. Duración: 15 minutos. **(Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)**

### Dimensión 2: Evaluación Toxicológica

El examen toxicológico donde al postulante se le realiza un examen rápido de alcoholimetría y material descartable. Duración: 5 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 3: Evaluación Psicológica

El examen psicológico donde al postulante se le tomará la prueba de organicidad, inteligencia, psicomotricidad, psicopatología. Duración: 60 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 4: Evaluación Oftalmológica

El examen oftalmológico donde al postulante se le realiza la prueba de agudeza visual, perimetría, visión de profundidad, visión nocturna, encandilamiento, visión de colores y diplopía. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 5: Evaluación del otorrinolaringólogo

El examen de otorrino donde al postulante se le realiza el examen de audiometría. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Gestión de fiscalización de la SUTRAN

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Supervisión	Cumplimiento	<p>* Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación.</p> <p>* Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación.</p> <p>* Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Fiscalización	IPRESS	<p>* Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.</p> <p>* Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular.</p> <p>* Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización</p> <p>* Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante.</p> <p>* El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad.</p> <p>* En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Control	Verificación	<p>* En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo.</p> <p>* La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video.</p> <p>* En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos.</p> <p>* El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bajo = 00-06</li> <li>● Medio = 06-12</li> <li>● Alto = 12-18</li> </ul>
Sanción	Incumplimiento	<p>* Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante.</p> <p>* El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones.</p> <p>* Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación.</p> <p>* Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas.</p> <p>* En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bajo = 00-06</li> <li>● Medio = 06-12</li> <li>● Alto = 12-18</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.



**Variable 2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Evaluación clínica	Capacidad funcional	<p>* En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN.</p> <p>* Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción.</p> <p>* Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo.</p> <p>* En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación Toxicológica	Alcoholimetría	<p>* Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre.</p> <p>* En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre.</p> <p>* Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación psicológica	Psicomotricidad	<p>* Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica.</p> <p>* Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación.</p> <p>* Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos.</p> <p>* Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Evaluación oftalmológica	Prueba visual	<p>* Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante.</p> <p>* Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado.</p> <p>* No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida.</p> <p>* Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>
Evaluación del otorrinolaringólogo	Audiometría	<p>* En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación.</p> <p>* Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición.</p> <p>* Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo = 00-06</li> <li>• Medio = 06-12</li> <li>• Alto = 12-18</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: La gestión de fiscalización de la SUTRAN**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Supervisión</b>							
1	Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación	x		x		x		Ninguna
2	Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación.	x		x		x		Ninguna
3	Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado.	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 2: Fiscalización</b>							
4	Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.	x		x		x		Ninguna
5	Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular.	x		x		x		Ninguna
6	Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización	x		x		x		Ninguna
7	Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante.	x		x		x		Ninguna
8	El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad.	x		x		x		Ninguna
9	En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.	x		x		x		Ninguna

	<b>DIMENSIÓN 3: Control</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo.	x		x		x		Ninguna
11	La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video.	x		x		x		Ninguna
12	En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos.	x		x		x		Ninguna
13	El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
14	Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante	x		x		x		Ninguna
15	El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones.	x		x		x		Ninguna
16	Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación.	x		x		x		Ninguna
17	Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas.	x		x		x		Ninguna
18	En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.	x		x		x		Ninguna

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Cumple con los estándares de investigación

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Braggi Alfredo BAMBERGER VARGAS      **DNI:** 09304515

**Especialidad del validador:** Contabilidad y Finanzas

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**12 de Junio del 2022**



-----  
**Dr. Braggi Bamberger Vargas**

**09304515.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Evaluación Clínica</b>							
1	En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN.	x		x		x		Ninguna
2	Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción	x		x		x		Ninguna
3	Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo.	x		x		x		Ninguna
4	En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 2: Evaluación toxicológica</b>							
5	Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre.	x		x		x		Ninguna
6	En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre.	x		x		x		Ninguna
7	Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación psicológica</b>							
8	Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica.	x		x		x		Ninguna

9	Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación.	x		x		x		Ninguna
10	Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos.	x		x		x		Ninguna
11	Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación oftalmológica</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
12	Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante.	x		x		x		Ninguna
13	Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado.	x		x		x		Ninguna
14	No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida.	x		x		x		Ninguna
15	Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN.	x		x		x		Ninguna
	<b>DIMENSIÓN 4: Evaluación otorrinolaringóloga</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
16	En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación.	x		x		x		Ninguna

17	Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición.	x		x		x		Ninguna
18	Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante	x		x		x		Ninguna

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Cumple con los estándares de investigación

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Braggi Alfredo BAMBERGER VARGAS      **DNI:** 09304515

**Especialidad del validador:** Contabilidad y Finanzas

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**12 de Junio del 2022**



-----  
**Dr. Braggi Bamberger Vargas**



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Jorge Luis Martínez Mantilla

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública con mención en Gestión de políticas públicas de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, promoción 2022-I, aula B3, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de investigación es: Gestión de fiscalización de la SUTRAN en los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir Lima-2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre: La Riva Quiroz Claudia Jacqueline

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### **Variable 1: Gestión de fiscalización de la SUTRAN**

La gestión de fiscalización de la SUTRAN sitúa su labor principalmente en el desempeño de reforzar los conocimientos de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y los servicios complementarios con el objetivo que se ejecuten en óptimas exigencias de seguridad y calidad a beneficio de la población castigando las faltas e infracciones en que se incidan; según (Ley 29380, Diario el Peruano, 2009).

#### **Dimensiones de las variables:**

##### Dimensión 1: Supervisión

El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por el D.S. N° 007-2016-MTC. Este nuevo reglamento contiene normas reglamentarias correspondientes a las autorizaciones a establecimientos de salud, encargados de la toma de exámenes médicos a los postulantes de una licencia de conducir (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 2, Lima, 2016**)

##### Dimensión 2: Fiscalización

Para aquellas Instituciones prestadoras de servicios de salud, Escuelas de conductores y/o Centros de evaluación que se encuentran adscritas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyas entidades son las encargadas de la toma de exámenes médicos a los postulantes para la obtención de una licencia de conducir y las que brindan las capacitaciones de las normas reglamentarias correspondientes a las Escuelas de conductores destinadas a los exámenes de aptitud. (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016**)

##### Dimensión 3: Control

La verificación de la documentación de expedientes, visualización de los registros fílmicos y fotográficos de los postulantes para la obtención de una licencia de conducir tanto en Instituciones prestadoras de salud como en la Escuela de conductores. (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016**)

##### Dimensión 4: Sanción

El incumplimiento de las obligaciones por parte del administrado de dichas instituciones prestadoras de salud, Escuela de conductores y/o Centros de evaluación en el ejercicio de su competencia. (**Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, art. 13-14, Lima, 2016**)

### **Variable 2: Procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir es controlar el desempeño de las exigencias de las entidades prestadoras de salud, escuelas de manejo, y los centros de evaluación referidas en el Reglamento Nacional del Sistema Nacional de emisión de licencias de conducir aprobadas por el MTC (DS. 007-2016-MTC).

##### Dimensión 1: Evaluación Clínica

La evaluación clínica, es el proceso por el cual al postulante se le realiza una prueba de capacidad funcional y de fuerza muscular. Duración: 15 minutos. (**Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017**)

##### Dimensión 2: Evaluación Toxicológica

El examen toxicológico donde al postulante se le realiza un examen rápido de alcoholimetría y material descartable. Duración: 5 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 3: Evaluación Psicológica

El examen psicológico donde al postulante se le tomará la prueba de organicidad, inteligencia, psicomotricidad, psicopatología. Duración: 60 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 4: Evaluación Oftalmológica

El examen oftalmológico donde al postulante se le realiza la prueba de agudeza visual, perimetría, visión de profundidad, visión nocturna, encandilamiento, visión de colores y diplopía. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

### Dimensión 5: Evaluación del otorrinolaringólogo

El examen de otorrino donde al postulante se le realiza el examen de audiometría. Duración: 15 minutos. (Resolución Ministerial N° 239-2017/Minsa, Lima, 2017)

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: La gestión de fiscalización de la SUTRAN**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Supervisión</b>							
1	Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación	X		X		X		
2	Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación.	X		X		X		
3	Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Fiscalización</b>							
4	Está permitido que, el postulante no realice las evaluaciones completas.	X		X		X		
5	Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular.	X		X		X		
6	Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización	X		X		X		
7	Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante.	X		X		X		
8	El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad.	X		X		X		
9	En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación.	X		X		X		

	<b>DIMENSIÓN 3: Control</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo.	X		X		X		
11	La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video.	X		X		X		
12	En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos.	X		X		X		
13	El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
14	Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante	X		X		X		
15	El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones.	X		X		X		
16	Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación.	X		X		X		
17	Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas.	X		X		X		
18	En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento.	X		X		X		

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:** **MARTINEZ MANTILLA JORGE LUIS.**      **DNI:07975714**

**Especialidad del validador:** **DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**


<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**13 de JUNIO del 2022.**



-----  
**Dr. Jorge Martínez Mantilla.**

07975714

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Evaluación Clínica</b>							
1	En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN.	X		X		X		
2	Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción	X		X		X		
3	Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo.	X		X		X		
4	En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Evaluación toxicológica</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre.	X		X		X		
6	En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre.	X		X		X		
7	Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación psicológica</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
8	Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica.	X		X		X		



9	Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación.	X		X		X		
10	Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos.	X		X		X		
11	Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Evaluación oftalmológica</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
12	Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante.	X		X		X		
13	Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado.	X		X		X		
14	No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida.	X		X		X		
15	Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4: Evaluación otorrinolaringóloga</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	

16	En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación.	X		X		X	
17	Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición.	X		X		X	
18	Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable** [ X ]      **Aplicable después de corregir** [ ]      **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **MARTINEZ MANTILLA JORGE LUIS.**      **DNI:07975714**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**


<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**13 de JUNIO del 2022.**



-----  
**Dr. Jorge Martínez Mantilla.**

07975714

### Anexo 3. Cuestionario acerca de la gestión de fiscalización de la SUTRAN

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre la Gestión fiscalizadora de la SUTRAN consta de una serie de preguntas, 18 interrogantes; al leer cada una de ellas, concentre su atención de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación realizado con dichos aspectos. El presente instrumento es de carácter anónimo, no se develará sus datos personales, los datos solicitados deben ser respondidas de forma sincera y la colaboración que puede llevar a feliz término la presente recolección de información que se emprende.

Para cada una de las siguientes afirmaciones responde de acuerdo con la escala requerida:

Sí ( )

No ( )

¡Muchas Gracias, por su valiosa colaboración!

ITEMS		Si	No
	Un postulante estará obligado a conducirse con ética en el proceso de evaluación		
Supervisión	Los instructores de las escuelas de conductores no necesitan acreditación		
	Es sancionable que un postulante otorgue algún beneficio al administrado		
Fiscalización	Está permitido que el postulante no realice las evaluaciones completas		
	Es una obligación del Centro de evaluación, mantener vigente el certificado de inspección técnica vehicular		
	Son deberes de las entidades guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización		

		Los Centros de evaluación no tienen la obligación de conservar el expediente físico y digital del postulante		
		El inspector no está obligado a solicitar la exhibición de todo tipo de documentación de la entidad		
		En una fiscalización, el inspector deberá contar con la indumentaria adecuada, fotocheck institucional y la Resolución de su acreditación		
	Control	En el proceso de evaluación de conocimientos y/o habilidades está permitido que el postulante haga uso de cualquier equipo		
		La entidad habilitada para expedir certificados de salud no requiere de cámaras de video		
		En caso de negativa a firmar el Acta de verificación, se deberá dejar constancia de la negativa de estos hechos		
		El objeto del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir es, regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir		
	Sanción	Es una infracción muy grave expedir certificados de salud sin haber sido evaluado el postulante		
		El inspector deberá observar que una infracción detectada se encuentra tipificada en la Tabla de infracciones y sanciones		
		Los documentos a levantar durante una fiscalización son: Constancia de visita y Acta de verificación		
		Cree usted que es necesario que se realicen fiscalizaciones continuas		
		En el caso, que una entidad se le imponga una infracción muy grave amerita el cierre del establecimiento		

## Cuestionario acerca de los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir, consta de una serie de preguntas, 18 interrogantes; al leer cada una de ellas, concentre su atención de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación realizado con dichos aspectos. El presente instrumento es de carácter anónimo, no se develará sus datos personales, los datos solicitados deben ser respondidas de forma sincera y la colaboración que puede llevar a feliz término la presente recolección de información que se emprende. Para cada una de las siguientes afirmaciones responde de acuerdo con la escala requerida:

Sí ( )

No ( )

¡Muchas Gracias, por su valiosa colaboración!

ÍTEMS		Si	No
Evaluación clínica	En el caso que detecte algún incumplimiento es importante comunicarlo al inspector de SUTRAN		
	Para asistir a una evaluación clínica es necesario un previo curso de inducción		
	Es un derecho del postulante ser informado, qué especialista procederá a evaluarlo		
	En ocasiones ha presenciado a una entidad favoreciendo a un postulante		
Evaluación toxicológica	Durante la evaluación toxicológica no es necesario que un postulante se saque una muestra de sangre		
	En la fase de evaluación toxicológica sólo basta con una mínima cantidad de muestra de sangre		

		Cuando es interrogado por un inspector de SUTRAN, está contribuyendo a las mejoras administrativas		
	Evaluación psicológica	Para usted, una obligación como postulante es cumplir con todos los requisitos de la evaluación psicológica		
		Son derechos de los postulantes realizar grabaciones en audio y video durante su proceso de evaluación		
		Permitir las labores fiscalización es evitar hechos fraudulentos		
		Está permitido que el postulante realice su evaluación psicológica en otro ambiente del centro médico		
	Evaluación oftalmológica	Un ambiente con equipos modernos en oftalmología es un indicio que la entidad está capacitada para evaluar al postulante		
		Los postulantes no aptos en la evaluación están obligados a solicitar algún certificado		
		No es necesario que los postulantes asistan a la evaluación oftalmológica sin portar sus lentes de medida		
		Es seguro elegir una entidad de salud utilizando la página oficial de la SUTRAN		
	Evaluación del otorrinolaringólogo	En una evaluación de otorrino, el postulante podrá excederse de la media hora para su evaluación		
		Es facultad del postulante informar al evaluador médico que utiliza algún instrumento para la audición		
		Para usted una medida preventiva es, evitar cualquier conducta que ponga en riesgo los intereses del postulante		



2	4	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1				
2	5	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0			
2	6	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1				
2	7	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1				
2	8	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1			
2	9	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1			
3	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0		
3	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1		
3	3	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1		
3	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
3	5	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1		
3	6	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1		
3	7	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	
3	8	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1		
3	9	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
4	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	
4	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	
4	2	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	
4	3	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	
4	4	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
4	5	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	
4	6	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0
4	7	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1
4	8	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 15 de junio de 2022  
Carta P. 0313-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Lic.  
Antonio Wenceslao Carranza Zegarra  
Jefe de la Unidad desconcentrada de Lima  
SUTRAN

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a LA RIVA QUIROZ, CLAUDIA JACQUELINE; identificada con DNI N° 40022919 y con código de matrícula N° 7002519427; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**La Gestión fiscalizadora de la SUTRAN en los procesos de evaluación para la obtención de Licencias de conducir Lima-2022**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador LA RIVA QUIROZ, CLAUDIA JACQUELINE asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda  
Jefa  
Escuela de Posgrado UCV  
Filial Lima Campus Los Olivos